

Proceso Competitivo de Selección del Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica -ANADIE-, Decreto No. 16-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica

EL CONSEJO NACIONAL DE ALIANZAS PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA
-CONADIE-

NOTIFICA:

A los profesionales que presentaron su expediente para participar en el proceso competitivo de Selección de Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica ANADIE-, que se procedió a revisar todos los expedientes presentados. Derivado de lo anterior, se acordó que los aspirantes que no reúnen los requisitos previstos en la ley y exigidos en la Convocatoria son los siguientes:

No. De Expediente	NOMBRES Y APELLIDOS	RAZONES DE LA EXCLUSIÓN
001	Erick Estuardo Uribio González	RTU no está actualizado de acuerdo a lineamientos de SAT y requisitos de convocatoria y según lo establece el artículo 120 del Decreto 6-91 del Congreso de la República Código Tributario Constancia de nivel Ingles es copia no original La Declaración Jurada Notarial del numeral 15 de la forma DE-ANADIE-FORM-3 denota ausencia de lo establecido en los artículos 29 y 55 del Decreto número 314 del Congreso de la República, Código de Notariado
002	Edwing Antonio Pérez Corzo	No se cumple el punto 7 de la forma DE-ANADIE-FORM-3 ya que solamente acredita una nota realizada por el, en la cual establece su experiencia, sin embargo no es constancia, ni certificación ni declaración jurada. No cumple con el numeral 8 formato DE-ANADIE-FORM-3 y con adjuntar documentos que lo acrediten, ya que no acredita 10 años de experiencia profesional relevante y de reconocido prestigio en las disciplinas relacionadas con los contratos de alianza para el desarrollo de infraestructura económica. Constancia de nivel Ingles es copia no original Las cartas de referencias laborales no cumplen con el tiempo de 1 mes de haber sido emitidas.

Los profesionales mencionados tendrán un plazo de setenta y dos horas a partir del día siguiente a la segunda publicación para presentar las pruebas de descargo respectivas y serán resueltas por el CONADIE, las mismas deberán de ser presentadas en el nivel 10 del Ministerio de Finanzas Públicas en horarios hábiles. Esta solicitud no tendrá efectos suspensivos.

No se incorporarán nuevos documentos al expediente que fue recepcionado por el CONADIE.

Deberá presentarse original, copia simple y archivo digital en formato PDF.